

Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local

Expediente N.º: 2860/2024

Asunto: Convocatoria de Becas para deportistas

Interesado:

Fecha Junta de Gobierno Local: 25 de octubre de 2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“QUINTO.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.-

De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villalbilla, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas para deportistas individuales del Ayuntamiento de Villalbilla, posteriormente publicada en el B.O.C.M a fecha 2 de julio de 2024.

De conformidad con las competencias atribuidas a este Ayuntamiento por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid (BOE nº 85, de 10 de abril de 1995), el Ayuntamiento de Villalbilla, consciente de las dificultades que tienen muchos deportistas individuales para poder llevar a cabo sus entrenamientos y competiciones por el elevado coste que suponen los desplazamientos, licencias federativas, equipaciones, etc., considera necesario aprobar una línea de ayudas a deportistas individuales que tengan el carácter de becas.

En concreto, estas becas se convocan para apoyar a deportistas individuales que estén empadronados en el municipio de Villalbilla, como medio de apoyar y promover el deporte de competición en nuestra localidad y, de esta forma, conseguir logros deportivos para el municipio de Villalbilla.

Se considera deporte de carácter individual todo aquel deporte que, en función de su reglamentación, sea practicado por uno o dos deportistas como máximo.



Con estas becas se pretenden apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y la obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como facilitando su participación en competiciones deportivas de alto nivel.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de la concesión de las becas mencionadas, se establecen conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

Visto el Informe de Secretaría General n.º 2024/0376 de 24 de octubre de 2024, así como el Informe de Intervención que constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto n.º 2023-0591, de fecha 17 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales asistentes a la sesión (6 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para deportistas individuales del Ayuntamiento de Villalbilla, por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 6.000,00€, a la que asciende el importe de la subvención, los cuales se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

341-482.000 promoción y fomento del deporte.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Concejalía de Deportes, en concreto, a la Técnica de Juventud y Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la mesa de evaluación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención al objeto de que se efectúen las anotaciones contables que procedan”.

Lo firmó digitalmente la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de la Alcaldía municipal en la fecha al margen indicada.



